



1 En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de noviembre de dos mil veinte, los
2 suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y dos (52)
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil
6 setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el
7 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
8 **ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o
9 Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de
10 Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del
11 treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta
12 Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente
13 Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de
14 abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de
15 Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número
16 ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte,
17 autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me
18 delega para suscribir el presente contrato, y **KLAUS ROBERT BECH BOLAÑOS**,
19 de treinta y cuatro (34) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en
20 Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento
21 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un
22 mil setecientos cuarenta y siete, cero ocho mil setecientos cuarenta y dos, cero
23 ciento uno (1747 08742 0101), expedido por el Registro Nacional de las
24 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE**
25 **LEGAL** de la entidad denominada **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo

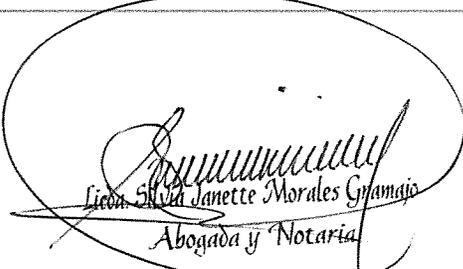

 Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
 Abogada y Notaria

26 sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi
27 nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el dos de octubre de dos mil
28 diecinueve por el notario Julio Alejandro Barrios Hidalgo, el cual quedó inscrito
29 en el Registro Mercantil al número quinientos setenta y cuatro mil ciento
30 veintisiete (574127), folio ciento treinta (130), del libro setecientos veinticinco
31 (725) de Auxiliares de Comercio, expediente número setenta y dos mil
32 ochocientos cuarenta y seis guion dos mil diecinueve (72846-2019) de fecha
33 cuatro de octubre de dos mil diecinueve; aseguramos ser de los datos de
34 identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros
35 derechos civiles y que por el presente documento privado con firmas legalizadas
36 celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS**
37 **PORTÁTILES**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
38 **(Antecedentes).** Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo,
39 manifiesto que el Banco, interesado en la adquisición de computadoras portátiles,
40 en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado
41 y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada
42 a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion cincuenta y uno
43 guion dos mil veinte (JC-51-2020) de la junta de cotización respectiva, de fecha
44 veintinueve de octubre de dos mil veinte. Consecuentemente, en la calidad con
45 que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se
46 contrata a la entidad SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA:**
47 **(Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Klaus Robert Bech
48 Bolaños, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, SEGA,
49 SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a proveerle sesenta (60)
50 computadoras portátiles, marca "DELL", de acuerdo con la oferta presentada en



1 su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que
2 en anexo, numerado del uno (1) al sesenta y uno (61), del ciento cuarenta y tres
3 (143) al ciento ochenta y siete (187), del cuatrocientos sesenta y seis (466) al
4 cuatrocientos setenta y tres (473), el cuatrocientos setenta y nueve (479),
5 cuatrocientos ochenta y dos (482), cuatrocientos ochenta y cinco (485) y
6 cuatrocientos ochenta y seis (486), y del cuatrocientos ochenta y ocho (488) al
7 quinientos ochenta y nueve (589), forman parte del presente contrato.

8 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a
9 entregar las computadoras portátiles relacionadas en la cláusula precedente, en
10 las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion
11 cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de
12 cincuenta (50) días calendario, contado a partir del día siguiente de la aprobación
13 del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco
14 pagará a el Contratista por las computadoras portátiles objeto de este contrato,
15 la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y**
16 **SIETE QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q383,147.40)**, la cual
17 incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva
18 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
19 oportunamente en el formulario correspondiente, contra la entrega de la factura
20 extendida con las formalidades de ley, de la forma siguiente: **a)** Setenta y cinco
21 por ciento (75%) del monto del presente contrato, al recibirse las sesenta (60)
22 computadoras portátiles en las instalaciones de el Banco, en perfecto estado de
23 funcionamiento, previa revisión de que las mismas sean de la calidad y
24 características ofertadas. Para el efecto, el Contratista deberá presentar un
25 reporte detallado de las computadoras portátiles entregadas. El supervisor


Lidia Silvia Janette Morales Gyamajo
Abogada y Notaria

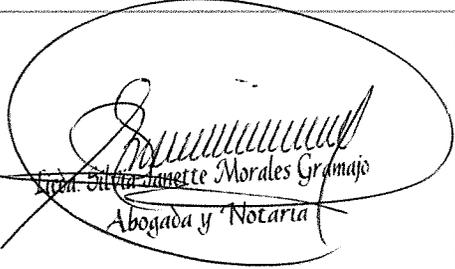
26 designado por parte de el Banco revisará el cumplimiento de lo indicado,
27 trasladando el informe con su aprobación, a la Dirección del Departamento de
28 Tecnologías de Información para el inicio del trámite de pago respectivo; y **b)**
29 Veinticinco por ciento (25%) del monto de este contrato, se pagará después de
30 que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto, levante el acta
31 de recepción definitiva, realice la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de
32 conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta
33 y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado, y cuarenta y ocho (48) de su
34 reglamento, así como con lo requerido en las bases de cotización que rigen el
35 evento. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión, por
36 parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente.

37 Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente
38 contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por
39 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de
40 la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento:

41 Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente
42 contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la
43 Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el
44 Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por
45 ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
46 Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los
47 quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá
48 constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor
49 de el Banco, por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de
50 operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala,



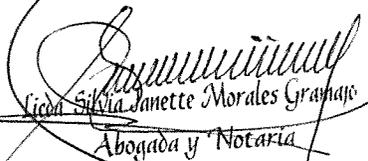
1 estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su
2 satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso podrá
3 ser endosado por el Contratista; B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista
4 responderá por la calidad y/o funcionamiento de las computadoras portátiles
5 objeto de este contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones
6 de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el
7 tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha
8 de recepción de las mismas. Esta garantía podrá constituirse por medio de
9 seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento
10 (15%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado).
11 El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco, por una
12 aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida
13 para operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción
14 de las computadoras portátiles y, en ningún caso, podrá ser endosado por el
15 Contratista; y C) De fabricante: El Contratista se obliga a cumplir la garantía de
16 fabricante de las computadoras portátiles objeto del presente contrato, por el
17 plazo de vigencia de la misma, sin costo adicional para el Banco, la que deberá
18 incluir, como mínimo, lo siguiente: **i)** Reparar fallas y defectos de fabricación de
19 las computadoras portátiles en las instalaciones de el Banco. Al constatarse fallas
20 o defectos en el funcionamiento de las mismas, el Banco lo hará del conocimiento
21 de el Contratista, quien deberá comprometerse a cumplir con las condiciones
22 siguientes: **a)** Asignar al personal técnico calificado, para proceder a realizar las
23 reparaciones correspondientes. En caso de que el Banco lo requiera, el personal
24 técnico de el Contratista deberá hacerse presente en las instalaciones de el
25 Banco, a más tardar, dos (2) horas después de notificada la falla. **b)** Si


C. Silvana Janet Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 transcurridas dos (2) horas, el o los técnicos asignados no han podido determinar
27 el origen de la falla y solucionarla, el Contratista, dentro de las dos (2) horas
28 siguientes, se compromete a proporcionar soporte técnico de mayor nivel, sin que
29 esto modifique el monto del contrato. **c)** El técnico o técnicos de el Contratista
30 deberán permanecer disponibles el tiempo necesario que permita comprobar, por
31 parte del técnico designado por el Banco, que la falla ha sido subsanada
32 convenientemente. **ii)** Si para reparar la falla el Contratista se tarda más de
33 setenta y dos (72) horas, deberá proporcionar, en forma temporal, mientras dure
34 la reparación y sin costo adicional para el Banco, equipo en sustitución con
35 características iguales o superiores a las del equipo en garantía. **SEXTA:**
36 **(Sanciones).** **A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega
37 de las computadoras portátiles objeto de este contrato, por causas imputables a
38 él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto
39 de las computadoras portátiles que no hayan sido entregadas oportunamente,
40 por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa
41 de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento
42 de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:**
43 Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato,
44 perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será
45 sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la
46 parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).**
47 En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en las
48 computadoras portátiles, violen alguna patente o derecho de autor, las
49 responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a
50 cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el



1 pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio
2 de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas
3 o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las
4 licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas
5 sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes, previa
6 aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista
7 guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con
8 ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados
9 en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de
10 telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por
11 terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía
12 de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan.
13 **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o
14 varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta
15 respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer
16 efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A, de la cláusula
17 quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial,
18 ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el
19 Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule
20 acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame;
21 renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que
22 el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o
23 emplazamientos, sus oficinas situadas en la décima avenida treinta y cinco guion
24 veintiuno, zona dieciséis (10ª. avenida 35-21, zona 16) de esta ciudad, Paseo
25 Cayalá, Distrito Moda, Edificio A, tercer (3er.) piso, en el entendido que cualquier


Licda. Silvia Janette Morales Granados
Abogada y Notaria

26 cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal
27 aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar
28 indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente
29 que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente
30 contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el
31 Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el
32 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se
33 fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes
34 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto
35 se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este
36 conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de
37 Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el
38 representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se
39 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de
40 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
41 Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Klaus Robert
42 Bech Bolaños, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas
43 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el
44 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion
45 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
46 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
47 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
48 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
49 GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad
50 con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del



1 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
2 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de
3 entera conformidad.

4
5 
6 
7

8
9 En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de noviembre de dos mil veinte, como
10 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
11 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO**
12 **ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
13 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que
14 tuve a la vista, y por el licenciado **KLAUS ROBERT BECH BOLAÑOS**, quien se
15 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
16 Identificación -CUI- número un mil setecientos cuarenta y siete, cero ocho mil
17 setecientos cuarenta y dos, cero ciento uno (1747 08742 0101), expedido por el
18 Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General
19 y Representante Legal de la entidad denominada **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**,
20 según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
21 **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES**, el cual queda contenido
22 en cinco (5) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,
23 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo
24 numerado del uno (1) al sesenta y uno (61), del ciento cuarenta y tres (143) al
25 ciento ochenta y siete (187), del cuatrocientos sesenta y seis (466) al

